



Resolución de Gerencia General



CARGO

N° : 0021- 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 13 de Febrero del

2019

VISTO: El Memorandum N° 052-2019-GG.PERPG/GR.MOQ., Informe Legal N° 083-2019.-OAJ/PERPG, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el artículo 74.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N° 004-2017-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evasión, según lo previsto en esta Ley.

Que la delegación es una técnica de transferencia de competencia en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio al cual esa competencia no le había sido asignada y por ella se dota al órgano receptor de facultades en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior, encontrándose prevista la figura de la delegación el artículo 76° numero 76.1 de la Ley antes glosada que dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancia de índole técnico, económico, social o territorial que lo haga conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, asimismo, sobre técnica de delegación, debe indicarse también que si bien se trasfiere al delegado la titularidad del ejercicio de las facultades y atribuciones precisas, objeto de la delegación mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente y fundamentalmente la potestad de dirección coordinación y control interno;

Que, mediante Memorandum N° 052-2019-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 13/02/2019 se dispone la delegación de facultad de Representación Legal del Gerente General de la entidad a favor del Abog. de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG Javier Ricardo Ramos Cruz, en la diligencia de fecha 13/02/2019 programada por la SUNAFIL a través de la Orden de Inspección N° 023-2019-SUNAFIL/IRE-MOQ correspondiente a la trabajadora Edith Marisol Zea Huancapaza.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES al Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande **Abog. Javier Ricardo Ramos Cruz** identificado con DNI N° 45121898 facultad de representación legal de la Entidad que ostenta el Gerente General del PERPG, para la diligencia de fecha 13/02(2019 programada por la por la SUNAFIL a través de la Orden de Inspección N° 023-2019-SUNAFIL/IRE-MOQ correspondiente a la trabajadora Edith Marisol Zea Huancapaza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente resolución en un plano no mayor al día de su emisión a la Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL

